

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°008-2025/MDVR

Villa Rica, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión ordinaria del Concejo Municipal No 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025. El documento con registro de ingreso N° 655/TD, emitido por el alcalde del Centro Poblado San Miguel de Eneñas señor Joaquín Rojas Duran; Informe N°005-2025-US-SGCPMM-GDE/MDVR, Informe N°014-2025-SGCPMM/MDVR, Informe N°054-2025-GDE/MDVR, Informe Legal N°067-2024-OGAJ/MDVR de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 053-2025-MDVR/GEMU de fecha 07 de febrero del 2025, presentado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N°655-2025-TD/ de fecha 24 de enero del 2025 emitido por emitido por el alcalde del Centro Poblado San Miguel de Eneñas señor Joaquín Rojas Duran, quien indica de estar conforme con el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Rica y la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas, respecto al Carnet de Sanidad de los Usuarios que manipulan alimentos en los diferentes negocios.

Que, mediante el Informe N°054-2025-GDE/MDVR, de fecha 28 de enero 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°005-2025-US-SGCPMM-GDE/MDVR y el Informe N°014-2025-SGCPMM-GDE/MDVR remite Proyecto de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas" para opinión Legal y posterior aprobación en sesión de concejo.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe Legal N°067-2025-OGAJ/MDVR presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo las consideraciones expuestas emite OPINION VIABLE, APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ENEÑAS**, que entrara en vigencia desde el día siguiente de la suscripción de ambas partes hasta el 31 de Diciembre del 2025, una vez cumplido con lo requerido en el presente informe, se deberá detallar mediante informe, la **FORMA Y EL MONTO DE PAGO DE CARNET DE SANIDAD(TUSNE)**, que deberá ingresar a caja de la Municipalidad Distrital de Villa Rica bajo responsabilidad del área usuaria de celeridad del presente convenio.

Que, mediante el Informe N°053-2025-MDVR/GEMU de fecha 07 de febrero del 2025 presentado por el C.P.C Jaime Robert Luis Almerco solicita aprobación de suscripción de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas y se eleve a Sesión de Concejo para su pronunciamiento y aprobación.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ENEÑAS**, para la renovación y emisión de Carnet de Sanidad, que entrara en vigencia desde el día siguiente de la suscripción de ambas partes hasta el 31 de Diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio suscrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia DE Desarrollo Económico, que bajo responsabilidad incorporar al Texto Único de Servicios no Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, los aportes a considerar según versa en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo y el Convenio debidamente suscrito a la Municipalidad del Centro Poblado San Miguel de Eneñas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE